



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE ENFERMERÍA
CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR
ESTUDIANTES DE PREGRADO 2019**

La Vicerrectoría de Investigación y la Facultad de Enfermería cofinancian las propuestas de investigación presentadas por estudiantes de pregrado de enfermería, de tal manera que puedan realizar un ejercicio de investigación formativa, con el acompañamiento de un docente de la Facultad, que les permita estimular su capacidad de indagación, de búsqueda, de análisis y de trabajo en equipo generando aportes a la Enfermería como disciplina y como profesión

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, cuenta con la información y documentación solicitada y puede cumplir los compromisos. Si tiene dudas, consulte en el Centro de Investigación de la Facultad de Enfermería o escriba al correo cienfermeriadea.edu.co, para asesorarlo y acompañarlo en todo el proceso.

1. Objetivo:

Fortalecer la investigación mediante el apoyo financiero, a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, que a partir del trabajo en el Semillero de Investigación o del proceso enseñanza-aprendizaje, presenten propuestas de investigación, formuladas por ellos, que aporten a la disciplina de Enfermería y en general al cuidado de las personas desde diferentes enfoques epistemológicos.

2. Requisitos

2.1 Para los Investigadores

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes condiciones para que sean sometidos al proceso de selección para financiación:

- a) Los Investigadores deben ser estudiantes matriculados en el pregrado de Enfermería, en Medellín.
- b) Al momento de la firma de acta de inicio Los investigadores deben ser estudiantes activos del programa de Enfermería durante el tiempo estimado para el desarrollo del proyecto de investigación (máximo 12 meses).
- c) Los investigadores deben haber cursado y aprobado como mínimo 50 créditos académicos
- d) Los investigadores deben contar con la asesoría de un docente de la Facultad durante todo el proceso.
- e) El grupo de investigadores estará conformado mínimo por dos (2) y máximo seis (6) estudiantes.

- f) Un estudiante sólo puede presentar, como máximo, una propuesta en calidad de investigador principal o como co-investigador.

2.2 Preparación y presentación de propuestas

- a) La propuesta de investigación debe ser avalada por un grupo de investigación, el cual se encargará de velar por el cumplimiento de los compromisos académicos que adquieren al recibir la cofinanciación.
- b) El proyecto de investigación es el documento sobre el cual se realizará la evaluación de la propuesta presentada; tendrá una extensión máxima de 15 páginas (incluidos los anexos), tipo de letra Arial, tamaño 12 puntos, márgenes de 3 centímetros por cada lado. Como mínimo, debe contener la siguiente información:
- Grupo y Línea de investigación en la que se desarrollará el proyecto
 - Título del proyecto
 - Planteamiento del problema
 - Marco conceptual o estado del arte
 - Objetivos (general y específicos)
 - Metodología
 - Consideraciones éticas
 - Resultados esperados
 - Presupuesto
 - Cronograma
 - Bibliografía

2.2.1 Documentación necesaria para la presentación y el trámite de la propuesta de investigación ante el Centro de Investigación de la Facultad de Enfermería

- a) Manifestación de interés por el equipo investigador en desarrollar la propuesta, con el respaldo del docente asesor (Formato anexo 1)
- b) Proyecto de investigación de acuerdo al formato definido por el Comité para el Desarrollo de la Investigación – CODI (Formato Anexo 2).
- c) Hoja de vida académica de cada uno de los estudiantes
- d) Constancia de matrícula del semestre 2019-2, emitida por el departamento de admisiones y registro para cada uno de los estudiantes participantes.
- e) Aval grupo de investigación en el cual está adscrita la propuesta (Formato Anexo 3)
- f) Carta de compromiso de acompañamiento del profesor que asesora el proyecto
- g) Declaración de los compromisos obligatorios y opcionales por parte de las estudiantes, con el respaldo del docente asesor. (Formato Anexo 4).
- h) Resumen de la hoja de vida del asesor en el caso de que no tenga CvLAC.

La propuesta de investigación, junto con toda la documentación solicitada, deberá ser presentada al Centro de Investigación de la Facultad de Enfermería de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma, a través del correo electrónico: cienfermeria@udea.edu.co.

3. Evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas comprende las siguientes fases:

3.1 Fase de revisión de requisitos de participación

Esta fase será responsabilidad del Comité Técnico del Centro de Investigación, el cual verificará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Dentro del período de ajustes establecido en el cronograma la Jefe del CIFE revisará conjuntamente con los investigadores las propuestas que no cumplan requisitos con el fin de que hagan los ajustes que consideren pertinentes.

El CIFE enviará notificación por correo electrónico, conforme al cronograma, a los investigadores admitidos y no admitidos.

3.2. Fase de evaluación

El Comité Técnico del Centro de Investigación designará dos evaluadores por propuesta; los evaluadores deben tener título mínimo de Magíster y no podrán pertenecer al grupo de investigación que respalda la propuesta

Las propuestas de investigación cuya evaluación en promedio sea igual o superior a 70 puntos sobre 100, pasarán a lista de elegibles. Una vez conocidas las evaluaciones, se informará al IP si la propuesta fue: aprobada, aprobada con modificaciones o no aprobada.

Si la propuesta es aprobada con modificaciones, el grupo de investigadores deben realizar las respectivas modificaciones y enviar la respuesta al Centro de Investigación sobre las observaciones realizadas por los evaluadores, dentro del plazo fijado en el cronograma. Ésta respuesta debe estar respaldada mediante carta por el docente asesor.

La jefa del CIFE elaborará un listado en orden descendente, de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado para cada uno de los proyectos evaluados. Las propuestas de investigación cuya calificación sea igual o superior a 70 puntos sobre 100 serán consideradas como elegibles.

Serán seleccionadas como ganadoras las propuestas que ocupen los tres (3) primeros lugares en el listado de proyectos elegibles antes mencionado; en caso de empate, se privilegiarán los proyectos que cuenten con mayor número de estudiantes inscritos en el Semillero de Investigación de la Dependencia. En caso de renuncia del estudiante participante en una propuesta elegida o en caso de incumplimiento de alguno de los términos presentes en esta convocatoria al momento de iniciar el proyecto, se seleccionará el proyecto que sigue en el listado de elegibles

4. Evaluación del Comité de Ética

La propuesta de investigación deberá contar con el aval del Comité de Ética, el cual se debe tramitar en la fecha indicada en el cronograma y para el caso de los proyectos que pasen a la fase de evaluación por jurados.

6. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura convocatoria	16 de Septiembre de 2019
Entrega del Proyecto (Ver numeral 2.2)	Del 23 de Septiembre al 23 de octubre de 2019
Periodo de ajustes requisitos (CIFE-estudiantes)	CTI - 7 y 21 de Octubre de 2019
Publicación de las propuestas admitidas	28 de Octubre de 2019
Fase de revisión de requisitos de participación	
Aval del comité técnico de investigación	Del 21 al 28 de octubre de 2019
Evaluación de las propuestas por parte de los jurados	5 al 16 de noviembre de 2019
Devolución de las observaciones de los evaluadores a los investigadores, de las propuestas con evaluación superior a 70%	18 de noviembre de 2019
Evaluación de las propuestas por parte del Comité de Ética	Recepción del 2 al 13 – Reunión 27 Septiembre Recepción del 1 y 15 29 – Reunión 25 Octubre
Envío del proyecto al CIFE con las correcciones sugeridas por el Comité de Ética y los evaluadores.	2 de Diciembre de 2019
Publicación resultados	9 de Diciembre de 2019

Nota: El Comité de Ética se reúne los últimos viernes de cada mes.

7. Compromisos

Los compromisos mínimos, los cuales deben ser incluidos en el proyecto de investigación, son los siguientes:

7.1 Compromisos obligatorios

- Presentación del informe escrito en forma de artículo.
- Divulgación de los resultados de investigación en la unidad académica.
- Divulgación de los resultados de la investigación en un evento académico.

7.2 Compromisos opcionales

- Certificado por parte de un comité editorial de una revista académica de haber recibido el artículo
- Presentación de un nuevo proyecto de investigación derivado de los resultados.
- Propuesta de investigación para ser presentada a un posgrado interno o externo.

Parágrafo: todos los compromisos incluidos en la propuesta se entenderán como obligatorios. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso. El docente asesor debe orientar a los estudiantes para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la propuesta.

7.3 Presentación de Informes Periódicos

El grupo de investigadores debe enviar informe de avances logros y dificultades en el proceso cada tres meses al CIFE.

8. Monto de la convocatoria

El Centro de Investigaciones de La Facultad de Enfermería aportará un monto de \$3.000.000 (tres millones de pesos) y la Vicerrectoría de Investigación un monto igual para un total de \$6.000.000 (seis millones de pesos).

9. Cuantía por proyecto

Cada proyecto podrá solicitar hasta un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

10. Duración

Los investigadores podrán contar hasta con 12 meses para la ejecución del proyecto de investigación.

11. Prórrogas

El IP podrá solicitar ante el Comité Técnico, por una sola vez, prórroga hasta por tres (3) meses a los proyectos financiados, siempre que medie justa causa. Otras prórrogas serán presentadas al CODI con una justificación de fuerza mayor documentada para su verificación, previo aval del Comité Técnico de Investigación de la dependencia.

10. Rubros financiables y no financiables

10.1. Rubros financiables

Se financiarán los gastos relacionados con la ejecución del proyecto como son: servicios técnicos, material fungible, fotocopias, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, trabajo de campo, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, revisión, etc.), bibliografía y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación. Igualmente se podrán pagar inscripciones en eventos académicos para la presentación de los resultados de la investigación siempre y cuando el uso del dinero empleado para tal fin no altere el desarrollo del proyecto.

10.2. Rubros NO financiables

Salarios de personal de la Universidad: profesores regulares, ocasionales o visitantes en período de prueba; gastos suntuarios; gastos personales; estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.); pagos de pasivos, deudas o de dividendos; recuperaciones de capital; compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios; pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales; hechos cumplidos. En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines del proyecto.

11. Cambio de rubro:

El comité técnico de investigación, se encargará de analizar los avances y aprobar los cambios de rubro a que haya lugar.

12. Otras consideraciones

- a) Para graduarse, los estudiantes deben obtener el certificado de paz y salvo del centro de investigación de manera que cumpla los compromisos adquiridos con la investigación.
- b) Los grupos de investigación y el asesor tutor en los que participa el estudiante se encargarán de velar por el cumplimiento de los compromisos académicos que adquieren al recibir la cofinanciación y serán los responsables de estos.
- c) El Grupo de Investigación que avala el proyecto es el responsable administrativo de los recursos financieros y físicos, ésta responsabilidad no le otorga ninguna clase de propiedad intelectual sobre los resultados del proceso investigativo.
- d) Al momento de la firma del acta de inicio se debe entregar una carta del departamento al que pertenece el docente asesor, donde se especifique que cuenta con 30 horas semestre para asesoría de los estudiantes en el proyecto.
- e) El docente asesor orientará a los estudiantes en el proceso desde la formulación, pasando por la ejecución hasta la entrega del informe final, debe firmar el acta de propiedad intelectual pero no tendrá ningún derecho sobre la misma, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de propiedad intelectual (Resolución Rectoral 21231 del 5 de agosto de 2005)
- f) Los proyectos que resulten favorecidos con la financiación requieren el aval del Comité de Ética antes de firmar el acta de inicio.

Septiembre de 2019